

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 27 de Diciembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002839-2024-OL-OGA/INEN de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 003372-2024-OGA/INEN de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 002138-2024-OAJ/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el primer párrafo del artículo 41° del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(...) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante INFORME 000495-2024-OI-OGA/INEN, de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Informática remitió el requerimiento para la Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras, adjuntado sus especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° 0017-2024-ACV-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 03 de octubre de 2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la "Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras", el cual asciende a S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Informe N° 002099-2024-OL-OGA/INEN de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Constancia de Previsión Presupuestal para la "Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras";

Que, mediante Memorando N° 001166-2024-OGPP/INEN de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2025;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación del "Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante memorando N°000896-2024-OI-OGA/INEN, de fecha 05.12.2024, la Oficina de Informática, actualiza las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS (2da Versión).

Que, mediante Informe N° 0051-2024-ACV-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 27.12.2024, se actualizo la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS", el cual asciende a S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento.

Que, mediante Informe N° 002828-2024-OL-OGA/INEN de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Constancia de Previsión Presupuestal para la "Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras";

Que, mediante Memorando N° 001471-2024-OGPP/INEN de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2025;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación del "Adquisición de Sistema de Llamado de Enfermeras", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la formalización de la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0022-2024-INEN;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la resolución por el cual se resuelva aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 0022-2024-INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinado a la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS", por un valor estimado total ascendente a S/ 710,000.00 (Setecientos diez mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0022-2024-INEN destinado a la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- FELIX GARCIA ANGEL ENRIQUE, Presidente Titular
- GUEVARA VALDEZ HONIAS ABIMAEEL, Primer Miembro Titular
- ALDO CARO VASQUEZ, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- RODRIGUEZ TORVISCO CARLOS, Presidente Suplente
- PEDRAZA LEON ROBERT, Primer Miembro Suplente
- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

